

ANEXO B

REGLAS PARA PERSONAS Y EMBARCACIONES DE APOYO

1 GENERAL

- 1.1 Estas Reglas para Equipo de Apoyo se aplican en todo momento en que las personas de apoyo se encuentren en la sede del evento o en el área de regatas.
- 1.2 Para el propósito de estas reglas, una embarcación de entrenador incluye cualquier embarcación que esté controlada o siguiendo las indicaciones de una persona que provea o pueda proveer, asistencia física o asesoramiento a un competidor incluyendo la recolección de datos que podrían ser utilizados posteriormente.
- 1.3 La Autoridad Organizadora puede inspeccionar las embarcaciones en cualquier momento para asegurarse de que cumple con estas reglas y la persona responsable de la misma facilitará dicha inspección.
- 1.4 Una supuesta infracción a cualquiera de estas reglas puede ser remitida al Jurado Internacional para que se trate en audiencia. Como resultado de la audiencia el Jurado Internacional puede tomar alguna de las medidas descritas en el RRV 62 o excluir a la persona del evento o la sede o quitarle cualquier privilegio o beneficio durante un período especificado o por el resto de la competencia. Tener en cuenta también que se pueden tomar medidas por RRV 69.
- 1.5 La Autoridad Organizadora puede cambiar estas reglas en cualquier momento. Cualquier cambio será publicado en el Tablero Oficial de Avisos.
- 1.6 La Autoridad Organizadora podrá, a su discreción, negarse a registrar las embarcaciones de entrenador que se no consideren adecuadas. En general, se consideran adecuadas las embarcaciones abiertas con más de 4,0 m de eslora y de menos de 7,5 m de eslora y con una superestructura mínima (o cabina, puente, etc.) o inexistente.
- 1.7 Todas las personas de apoyo deberán inscribirse en forma obligatoria completando el formulario correspondiente en la web del evento, en donde tendrán que registrar también las embarcaciones de apoyo de su flota. El vencimiento de presentación será el mismo que el de las inscripciones y no tendrán costo.

Las embarcaciones de entrenadores y los timoneles designados deberán acreditarse en la Oficina de Regata antes de salir del lugar por primera vez o antes del vencimiento de la acreditación de la Clase que apoye, lo que ocurra primero.
- 1.8 La persona que registre la embarcación deberá acreditar que:
 - (a) cada timonel designado posea un carnet de conductor náutico reconocido por una autoridad nacional apropiada a dicha embarcación.
- 1.9 Las embarcaciones de entrenadores deberán estar identificadas con una bandera blanca con número negro que será provista por la AO. La misma se deberá retirar en la Oficina de Regatas al momento de la acreditación y deberá abonarse la cantidad de \$10000 (o USD 5) como depósito; el que será devuelto al finalizar el campeonato contra entrega de la bandera.
- 1.10 El no cumplimiento de estas Reglas podrá resultar en la descalificación u otra penalización a criterio del Jurado Internacional de todos los

participantes relacionados con el bote infractor.

2 SEDE DE LA REGATA

- 2.1** Las embarcaciones de entrenadores deberán usar la zona de botado designada para tal fin. Una vez botadas, los trailers serán trasladados inmediatamente al parque de trailers o según lo indique la Autoridad Organizadora.
- 2.2** Sólo se permitirá el ingreso a la sede del Campeonato a las embarcaciones registradas.
- 2.3** Cuando no estén en uso, las embarcaciones de entrenadores deberán estar debidamente amarradas en las áreas asignadas a las mismas durante todo el tiempo que estas Reglas para Personas y Embarcaciones de Apoyo apliquen.
- 2.4** Las embarcaciones de entrenadores no utilizarán las rampas de botado de embarcaciones o las marinas de barcos de quilla para cualquier propósito, incluyendo amarre, botado y recuperación, carga y descarga de equipo.

3 SEGURIDAD

- 3.1** Las embarcaciones de entrenadores deberán llevar a bordo:
 - (a) Chalecos salvavidas o dispositivos de ayuda para la flotación para todos los integrantes de su tripulación y su timonel;
 - (b) botiquín de primeros auxilios;
 - (c) radio VHF;
 - (d) dispositivo para emitir señales sonoras;
 - (e) compás;
 - (f) ancla y cabo de fondeo adecuado para las condiciones y la profundidad;
 - (g) cabo de remolque (15m de largo como mínimo y 10mm de diámetro);
 - (h) cable de corte de corriente en condiciones (también conocido como línea de vida o inmovilizador automático del motor);
 - (i) bomba de achique o achicador;
 - (j) navaja; y
 - (k) cualquier equipo adicional de seguridad requerido por la PNA.

Se recomienda que los chalecos salvavidas sean utilizados en todo momento mientras se encuentren a flote. **Se recomienda fuertemente la utilización del corta corriente en todo momento que el motor se encuentre encendido.**

- 3.2** La capacidad máxima de pasajeros permitida por el fabricante nunca deberá ser excedida.
- 3.3** Los entrenadores registrados son responsables de supervisar la operación segura de su embarcación de entrenador en el agua, el estado de situación de todos los competidores asociados a él y asegurar su regreso seguro a la sede del campeonato.
- 3.4** En todo momento, las personas de apoyo, incluido el (los) timonel (es) registrado
 - (s) de una embarcación de entrenador deberán cumplir con las instrucciones dadas por o bajo la autoridad de un Oficial de la Regata. Esto incluye ayudar en las operaciones de rescate cuando se le solicite hacerlo.
- 3.5** Las embarcaciones de entrenadores deberán cumplir con las regulaciones

del puerto y de la PNA incluyendo los límites de velocidad.

- 3.6** A requerimiento del Oficial de Regata, si se dan condiciones que afecten la seguridad de los competidores o a la equidad de la prueba, las embarcaciones de apoyo tendrán la obligación de ponerse a disposición de la CR para brindar ayuda a los participantes.

4 RESTRICCIONES GENERALES

- 4.1** El(los) timonel(es) registrado(s) de una embarcación de entrenador será(n) responsable(s) del control de esta en todo momento y será(n) responsable(s) de cualquier conducta inapropiada, acciones peligrosas o prácticas inadecuadas, o acciones que afecten la equidad o seguridad de la competencia.
- 4.2** Las embarcaciones de entrenadores no deberán dejar permanentemente en el agua ningún dispositivo, equipo, boya, marcador o elemento similar. El uso temporal de objetos flotantes está permitido para la medición de corriente. Estos objetos se retirarán tan pronto como se haya hecho la medición.
- 4.3** Las embarcaciones de entrenadores tendrán un cuidado especial para minimizar el oleaje producido cuando transiten dentro del área de regatas.

5 RESTRICCIONES EN EL ÁREA DE REGATAS

- 5.1** Las embarcaciones de apoyo no pueden posicionarse:
- 5.1.1** A menos de 150 metros de cualquier embarcación en regata.
- 5.1.2** A menos de 100 metros a sotavento de la línea de partida y sus extensiones desde el momento de la señal de atención hasta que todos los barcos hayan dejado la zona de partida o la CR señale una llamada general, una postergación o anulación de la regata.
- 5.1.3** Entre cualquier barco en regata y la próxima marca del recorrido.
- 5.1.4** Entre los recorridos interiores y exteriores del trapecio cuando los barcos están corriendo en ambos.
- 5.1.5** A menos de 50 metros de cualquier marca del recorrido mientras los barcos se encuentren cerca de esa marca.
- 5.1.6** Dentro de 50 metros de la línea de llegada y sus extensiones mientras los barcos están llegando.
- 5.1.7** Además, las embarcaciones de apoyo que circulen por encima de 5 nudos deberán permanecer por lo menos a 150 metros de cualquier barco en regata.
- 5.1.8** Las embarcaciones de entrenadores a partir de la señal de partida no entrarán a la zona de regata hasta la llegada del último barco o hasta que la regata sea anulada, postergada o haya una llamada general.
- 5.2** Se considera zona de regata la determinada por las marcas del recorrido y toda la zona utilizada por los barcos en regata más 100 metros por afuera de los "laylines".

